

Introducción

LA DIVISION DEL TRABAJO EN FUNCION DEL SEXO

Un estudio histórico de los condicionamientos sociales que han configurado la situación de la mujer, pone de relieve la extraordinaria importancia de la división del trabajo entre hombres y mujeres, tal vez la forma más antigua que adopta la división del trabajo. Esta división se manifiesta en el desempeño, por parte del hombre, de trabajos realizados fuera del ámbito estricto de la familia -es decir, dentro del proceso de producción social-, mientras que el trabajo de las mujeres, generalmente en razón del cuidado de los hijos, se realiza en el ámbito más restringido de la familia. Esta exclusión de la mujer del trabajo social, que la relega a las tareas domésticas, está en el origen y constituye la base de su opresión.

Para comprobar que en nuestra sociedad actual persiste a todos los efectos esta división del trabajo entre ambos sexos, basta con tomar las cifras que nos proporciona el Censo de Población de 1970. De él se desprende que, de un total de 11.123.545 mujeres potencialmente activas (esto es, las comprendidas entre los 14 y los 65 años de edad) sólo trabaja un 20% y las mujeres casadas que no trabajan fuera del hogar representan un 62,5% (las 2/3 partes) de la población femenina potencialmente activa. Por contraste, de una población masculina potencialmente activa de 10.732.167 hombres, trabajan un 86,4%.

El tema central de esta ponencia será el estudio de las formas que adopta en que se concreta esta división del trabajo y las finalidades a las que obedece o sirve en nuestras circunstancias actuales. En primer lugar, un estudio del marco institucional ~~revela la existencia~~ ^{revela la existencia} de todo un aparato político-ideológico encaminado a perpetuar y reforzar una división de papeles o roles específicos de cada sexo, que en realidad no es más que la expresión de una división de los trabajos necesarios para la supervivencia de la sociedad.

LEGISLACION LABORAL

La legislación laboral sitúa a la mujer en condiciones de desigualdad con respecto al hombre en el mundo del trabajo. En primer lugar, las leyes evidencian una actitud proteccionista con respecto a la mujer, equiparable a la que adoptan ante el menor. Esto se evidencia en la existencia de una larga serie de trabajos considerados peligrosos e nocivos para "mujeres y niños" (47 en total). En el caso de la mujer casada este sentido de protección se acentúa, como queda bien patente en el Fuero del Trabajo cuando dice que "se libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica". Para conseguir este objetivo la legislación ofrece una serie de incentivos para que la mujer abandone el trabajo al contraer matrimonio y en conjunto da prioridad a su papel de madre y esposa sobre el de trabajadora.

Además de la discriminación en cuanto a los trabajos a realizar, existe otra discriminación fundamental por lo que respecta a la remuneración del trabajo. En efecto, si bien la ley de Derechos Políticos, Profesionales y Laborales de la Mujer ^{de 1961} estableció el principio de la igualdad de la salarios, no introdujo modificaciones por lo que respecta a los trabajos considerados específicos de la mujer, que continúan percibiendo remuneraciones inferiores. La ratificación de los Convenios de la OIT sobre igual en el empleo y la profesión e igualdad en la remuneración, en 1962, y la proclamación de la igualdad de derechos laborales en el Decreto de Derechos Profesionales de la Mujer de 1970 tampoco han tenido mayor trascendencia al no derogarse la legislación anterior. Aún no se han introducido modificaciones en las Ordenanzas laborales y subsisten las discriminaciones en varias de ellas como las del sector textil y metalúrgico. Subsisten asimismo discriminaciones en la mayoría de Convenios colectivos, basadas principalmente en el establecimiento de categorías profesionales específicamente femeninas.

También son dignas de mención las diferencias existentes en las prestaciones de la Seguridad Social. A pesar de ser idéntica la cotización por parte de la mujer trabajadora, ésta se ve discriminada en cuanto a la percepción de las pensiones de viudedad y orfandad y también por lo que respecta a las asignaciones mensuales de protección a la familia que la mujer sólo puede percibir si su marido, además de no trabajar, se encuentra incapacitado para el trabajo. El marido en cambio las per-

cibe automáticamente. El supuesto implícito es que la esposa está siempre incapacitada para el trabajo.

En el actual Proyecto de Ley de Relaciones Laborales persisten la mayoría de las discriminaciones citadas y las modificaciones que se introducen no suponen un modo alguno un verdadero cambio de actitud con respecto al trabajo de la mujer. En particular, no se adoptan las medidas necesarias para que ~~xxxxxxx~~ la actividad laboral de la mujer deje de recibir la consideración secundaria que ha tenido hasta ahora. En conjunto, el trabajo femenino sigue teniendo un carácter subordinado y su productividad continúa subvalorándose.

POLITICA EDUCATIVA

Los principios generales que informan la política educativa en nuestro país, si bien reconocen el derecho de la mujer a la instrucción en igualdad de condiciones con el varón, incluyen algunos elementos diferenciadores que en la práctica suponen una verdadera discriminación. Así el Libro Blanco de la educación hacía referencia a la necesidad de preparar a la mujer para ocupar puestos de trabajos "de conformidad con su psicología y aficiones" y mencionaba sus particulares "aptitudes estéticas". Ya en el terreno de lo normativo, la Ley General de Educación establece en sus artículos 17 y 27 que "los métodos de enseñanza serán matizados según el sexo".

En unos momentos en que existe un gravísimo déficit de plazas escolares a todos los niveles, estos principios diferenciadores influyen de modo decisivo en unas menores posibilidades de instrucción para las mujeres una vez superada la edad de la escolaridad obligatoria. El abandono de buena parte de la enseñanza, ^{a la iniciativa privada, sobre todo en cuanto a la} ~~enseñanza, ~~xx~~~~ formación profesional, determina que ésta esté muy directamente vinculada a las necesidades inmediatas de las empresas, las cuales no tienen ninguna razón de peso sino más bien lo contrario para sacar a la mujer de las tareas específicamente femeninas, mal consideradas y peor remuneradas. El Estado tampoco ha venido a paliar estas diferencias. En efecto no existe ninguna escuela oficial de formación profesional femenina y sólo contamos con dos universidades laborales femeninas frente a 15 masculinas.

En líneas generales, a la mujer se le inculca una actitud con respecto a su actividad laboral que difiere de la que se dará al hombre. Para ella lo fundamental será siempre su papel de ama de casa y sólo se la incitará a ocupar lugares subordinados en el sistema productivo. Su preparación profesional recibe una atención secundaria y tiende a encauzarla hacia unos trabajos concretos, considerados específicamente femeninos.

ORGANIZACION DEL TRABAJO DOMESTICO: SU RACIONALIDAD ECONOMICA

Según se ha visto en la Introducción, la división del trabajo en función del sexo relega al menos a dos terceras partes de las mujeres potencialmente activas a los trabajos domésticos. Esta situación es altamente discriminatoria, tanto por las casi nulas posibilidades de opción que ofrece, como por el tipo de trabajo que viene obligada a realizar la mujer y las condiciones en que debe desempeñarlo.

Desde la institucionalización de la familia monogámica, que subordinó a la mujer a la autoridad del marido, el trabajo que ella realiza en el hogar adquirió el carácter de servicio privado al cabeza de familia. A partir de la Revolución industrial y la implantación de unas relaciones capitalistas de producción, el trabajo doméstico, encasillado en exclusiva a la mujer y realizado individualmente por ésta en el hogar, se ha ido diferenciando y distanciando cada vez más de la producción social que se desarrolla muy colectivamente en grandes centros.

Bajo el capitalismo, ha aumentado muchísimo la productividad del trabajo, gracias a un mayor aprovechamiento de la capacidad productiva humana a través de una gran división de las tareas y de una creciente mecanización de las mismas. La organización de la producción social es dinámica y está sometida a los continuos cambios tecnológicos.

En cambio la familia es el prototipo de la pequeña empresa precapitalista, estática, con una organización mínima y rutinaria, en la que no se aplica el proceso de división de las tareas, ya que todo es realizado por la misma persona (la mujer). La fragmentación y diversidad de estas tareas dificulta en gran medida la racionalización y hace prácticamente inevitable la existencia de "tiempos muertos" difíciles de aprovechar.

Aún en el caso de que se aplique la tecnología (en forma de electrodomésticos), ello sólo beneficia a cada familia en particular, con la consiguiente dispersión y despilfarro de los recursos económicos. Como consecuencia de este tipo de organización, el nivel productivo del trabajo doméstico es bajo, y la cantidad de tiempo y esfuerzo invertidos por el ama de casa no son proporcionales a los resultados obtenidos.

El trabajo doméstico, al realizarse de forma aislada e individual, no se beneficia de los nuevos avances tecnológicos y organizativos. Sin embargo, gran parte de las tareas que realiza actualmente el ama de casa podrían organizarse de forma colectiva, con gran economización de tiempo y recursos. Cabe suponer entonces que es el mismo sistema el que está interesado en mantener el trabajo doméstico bajo su estructura actual. En efecto, como subsistema subsidiario, permite asegurar en todo momento la reproducción ^{y mantenimiento} de la fuerza de trabajo de forma privada e individual, con lo cual se hace recaer sobre las familias trabajadoras la mayor parte de los costes de ^{estas actividades,} ~~reproducción~~ necesarias para que pueda realizarse el proceso de producción y para la propia reproducción del sistema productivo.

Las causas que originan la actual división del trabajo entre hombres y mujeres no son intrínsecas al trabajo doméstico, sino externas a él. En parte derivan de la necesidad de mantener la estructura familiar por razones políticas e ideológicas, que son objeto de otra Penencia. Por otra parte, responden a la propia organización del trabajo social bajo el capitalismo.

El hecho de que la mujer sólo salga del ámbito estricto del hogar con carácter de subsidiariedad, cuando falta o es insuficiente el trabajo del hombre, presta a su actividad laboral un carácter temporal y determina que su salario no se considere principal fuente de sustento de la familia, sino simple "ayuda". Se dispone así de una masa laboral mal remunerada y poco exigente, que se puede utilizar de manera intensiva cuando se necesita y ~~se~~ que es rechazada en los ^{períodos} ~~momentos~~ de crisis.

Aunque actualmente no se propugna de forma absoluta la permanencia de la mujer en el hogar, las tareas domésticas ~~siguen~~ y el cuidado de los hijos siguen siendo de su exclusiva responsabilidad. No se han puesto los medios para ~~que~~ su integración en el mundo del trabajo en condiciones de igualdad y su participación en la actividad productiva tiene lugar en condiciones de sobreexplotación, que se justifica y se mantiene por la concepción de que la mujer es ante todo "ama de casa".

PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA ACTIVIDAD LABORAL EN ESPAÑA

La incorporación de la mujer a la actividad laboral sofre innumerables frenos tal como se ha visto hasta aquí. En España, esta incorporación ha sido lenta y con una serie de altos y bajos debidos a las diversas circunstancias por las que ha atravesado el país.

Los hechos ocurridos en la década de los cuarenta originaron un descenso de la tasa de actividad femenina la cual pasó de un 9% en el año 1930 a un 8,3% en 1940. El proceso es comprensible, pues las mujeres debían dedicarse ~~para~~ de forma predominante a su labor de "agentes reproductores" para compensar las bajas habidas en la guerra civil. Esta tendencia fue fomentada y apoyada por la nueva legislación y la ideología oficial, en notable contraste con la legislación precedente al respecto, la cual había apoyado la formación profesional de la mujer y su participación en la actividad productiva del país.

Durante ^{esta} el período de reconstrucción y como consecuencia de la escasez de puestos de trabajo, las mujeres quedaron relegadas a un segundo término, situación que se prolongó durante la autarquía hasta llegar al Plan de Estabilización. En el año 1950, la población activa femenina representaba un 15,8% del total de trabajadores y en 1960 ya correspondía a un 20 % del total (datos del Censo de población).

Según la Encuesta de Población Activa, publicada por el INE, en 1970 las mujeres constituían un 24% de la población activa española (28%, en 1974). A esta cifra debería añadirse un porcentaje indeterminado pero sin duda importante de mujeres que trabajan como auxiliares familiares en la agricultura y el comercio, como auxiliares domésticas, asistentes, trabajadoras a domicilio, etc., actividades que por sus especiales características escapan con facilidad al control estadístico.

En cuanto a la edad, más de la mitad de las trabajadoras españolas tienen menos de treinta años y una tercera parte (34% en 1970), menos de 25 años. La máxima incorporación al trabajo se alcanza entre los 30 y los 34 años (en Catalunya a los 19 años) y a partir de los 25, y sobre todo de los 30 años, se observa una gran disminución en el número de mujeres que trabajan. La menor tasa de actividad se encuentra entre los 30 y los 40 años, período en que la mujer se ve más solicitada por las tareas domésticas en razón del cuidado de los hijos. Sin embargo, la reincorporación al trabajo después de los 40 años, cuando es mucho

más débil que en otros países europeos. Este hecho, unido a una menor tasa de actividad de la mujer casada, explica las diferencias que aún existen entre las tasas de actividad femenina en España y en los países capitalistas avanzados, en los cuales las mujeres representan alrededor del 35% de la población activa. Un cierto cambio de mentalidades y, sobre todo, la disminución de la familia española, permite suponer una modificación de esta tendencia en los próximos años, aproximándonos más al modelo europeo.

De los datos disponibles respecto al estado civil de las mujeres trabajadoras, se deduce claramente que la gran marginada de la actividad profesional es la mujer casada, si bien entre las ^{casadas} se observan menos variaciones en la tasa de actividad según la edad, ^{dado que ha superado} la edad de abandonar el trabajo y si no lo ha hecho ha sido ^{por evidente} necesidad económica o por vocación profesional. Esta mayor estabilidad en el trabajo por parte de las casadas viene facilitada por el tipo de actividades que mayoritariamente realizan: actividades agrícolas y negocios comerciales e industriales de tipo familiar que permiten compaginar en mayor medida el trabajo doméstico y el profesional. La mujer casada que no logra hacer compatibles estas dos ocupaciones se ve forzada a abandonar su profesión, por ello actividades como servicio doméstico, hostelería, grandes comercios, etc., están desempeñados en mayor proporción por mujeres solteras.

La división del trabajo entre los sexos, que asigna a la mujer en exclusiva el trabajo doméstico y el cuidado de los hijos, determina claras diferencias no sólo cuantitativas sino también cualitativas entre la participación de mujeres y hombres en el trabajo social. En conjunto, las mujeres abandonan masivamente el trabajo justamente cuando para los hombres se inicia el período de mayor productividad y mayores posibilidades de realización y promoción en el trabajo. Sin embargo, según se verá a continuación, las diferencias también se extienden al tipo de trabajo realizado.

TRABAJOS RESERVADOS A LA MUJER

Si atendemos a la distribución de mano de obra femenina por sectores económicos, se comprueba que del proceso de traslado de mano de obra del sector primario a industria y servicios que comporta el desarrollo económico, las mujeres además de abandonar el campo con un cierto retraso con respecto a los hombres, se encausan mayoritariamente hacia el sector servicios. En efecto, este emplea a más de la mitad de todas las trabajadoras, en proporción inversa a lo que sucede entre los hombres. Incluso en el caso de Cataluña, donde la industria representa el grupo de actividades que emplean a mayor número de mujeres (38%), éstas siguen trabajando mayoritariamente en el sector terciario (un 50% como administrativas y un 15% en los servicios).

Cuando se considera el tipo de actividad por grupos profesionales, resulta aún más evidente la concentración de las mujeres en ciertas profesiones. Son profesiones típicamente femeninas aquellas que de alguna forma están relacionadas con las tareas que tradicionalmente ha venido desempeñando la mujer en el hogar y las menos calificadas en los demás sectores.

Dentro del sector servicios, un 61% del personal administrativo femenino corresponde a la categoría de no cualificados y un 72% de las mujeres que trabajan en el comercio lo hacen como vendedoras y empleadas. Si bien, evidentemente, también la mayoría de los hombres empleados en estas actividades corresponden a las categorías más bajas, existe entre ellos una mayor diversidad en el empleo y se evidencia una preferencia por los varones para ocupar los puestos directivos. Es de destacar también que una cuarta parte de todas las mujeres trabajadoras corresponden al grupo de administrativas y empleadas de comercio.

En los servicios personales, grupo de actividades que emplea un número prácticamente igual de trabajadores de uno y otro sexo, las mujeres se concentran en los servicios de tipo doméstico (un 49% son empleadas de hogar y un 25% trabajan en servicios de limpieza), en tanto que los hombres están concentrados en el sector de hostelería. También en este caso es muy inferior la proporción de mujeres en cargos directivos.

En la categoría de profesionales y técnicos, un 58% ~~corresponde~~ de las actividades femeninas corresponde a la enseñanza y un 28% a la sanidad. La ten-

tendencia a la concentración en ciertas actividades se ~~hace aún más~~ ^{hace aún más} marcada al considerar la situación profesional. En efecto, cuatro quintas partes de todas las enseñantes se dedican a preescolar, EGB y educación especial, niveles en los cuales el 63% de todo el profesorado es femenino. La proporción se invierte en el Bachillerato y la Formación Profesional niveles en los cuales un 66% de todos los puestos de trabajo son ocupados por hombres. En la sanidad, las mujeres también ocupan las categorías menos calificadas y los puestos auxiliares, calculándose que mientras alrededor de un 90% de los ayudantes técnicos sanitarios son mujeres, éstas ~~sólo~~ representan menos de una sexta parte del total de médicos.

Dentro de la industria, el subsector que emplea a mayor porcentaje de mujeres es el textil y el de la confección (13% del total de mujeres activas y 65% de las empleadas en actividades industriales). Aún sin contar con cifras exactas, es sabido que ^{en} otros sectores industriales que también emplean elevado número de mujeres, como el del metal, éstas suelen estar concentradas en determinadas actividades, realizadas mayoritariamente o exclusivamente por mujeres.

En cuanto a la edad de las mujeres empleadas en las distintas actividades, aproximadamente un 50% de las empleadas en los servicios domésticos tienen menos de 25 años, más de un 30% de las empleadas de comercio tienen menos de 20 años y un 60% de las administrativas sin ninguna cualificación tampoco alcanzan los 25 años. Por otra parte, en todas las actividades, excepto la agricultura y los servicios de limpieza, se aprecia una sensible disminución del número de activas a partir de los 25, e incluso de los 20 años.

Todo nos hace sospechar que el sistema ya cuenta de un modo u otro con la posibilidad de disponer de un personal joven y no cualificado, y por consiguiente mal remunerado, siempre renovado al llegar a la edad del matrimonio. Resulta curioso observar que se establece un círculo vicioso por el cual las mujeres aceptan trabajos sin porvenir y poco remunerados en espera del matrimonio y acaban dejando de trabajar al casarse, entre otras cosas porque su trabajo está mal pagado y no tiene porvenir. Sin olvidar, desde luego, que la inactividad de la mujer casada, real a ciertos niveles sociales, no deja de ser una situación ideal para las clases menos favorecidas (ya se ha mencionado antes que la agricultura y el comercio familiar, los servicios de limpieza y el trabajo a domicilio emplean mayoritariamente a mujeres casadas).

La prioridad del papel de madre y esposa incide directamente en el tipo de actividades y profesiones a las que tiene acceso la mujer, tanto de soltera como de casada, y da lugar a una gran inestabilidad laboral con frecuentes cambios de trabajo y múltiples entradas, en función de las incidencias de la vida familiar que siempre tiene prioridad. Esta situación repercute en la remuneración del trabajo femenino, tal vez la más grave de todas las discriminaciones laborales que sufre la mujer y en cierto modo compendio de todas ellas.

DISCRIMINACION SALARIAL DE LA MUJER

Aún cuando sólo se dispone de datos estadísticos diferenciados según el sexo para las categorías inferiores (Encuesta de Salarios), se estima que, en 1974, las mujeres percibieron como promedio salarios que representaban un 75% del promedio percibido por los hombres y en algunos casos la remuneración del trabajo femenino llegó a ser hasta un 50% más baja que la percibida por el hombre por el mismo trabajo.

Entre las principales causas ~~que inciden en la~~ ^{que inciden en la} ~~menor remuneración~~ menor remuneración que globalmente recibe la mano de obra femenina, cabe citar la falta de especialización, el hecho de ocupar puestos de poca responsabilidad o puestos en los que no hay competencia con los hombres, la duración limitada del trabajo y la preferencia por jornadas de trabajo más cortas. Discriminaciones en la formación, en el empleo y en la promoción, así como la dificultad de compaginar las tareas domésticas y el cuidado de los hijos con el trabajo profesional, son factores ya comentados y que todos ~~inciden~~ ^{se reflejan} en la remuneración del trabajo femenino.

~~Además~~ Todas estas discriminaciones y de otras más flagrantes como la aplicación de coeficientes reductores al trabajo femenino o la institución de categorías distintas para hombres y mujeres cuando en realidad el trabajo realizado es el mismo, ~~se han venido manteniendo~~ ^{se han venido manteniendo} ~~sin mayor oposición~~ ^{sin mayor oposición} debido al carácter de subsidiariedad que se atribuye al trabajo de la mujer, nunca considerado como principal fuente de sustento de la familia. Evidentemente, las más afectadas son aquellas mujeres que por diversas circunstancias deben hacerse cargo total e parcialmente del mantenimiento de su familia. Es de señalar, por último, que el bajo nivel general de los salarios

en España, la práctica generalizada de las horas extras, la frecuente necesidad de un pluriempleo, el nivel absolutamente insuficiente del salario base que debe ser complementado con primas y pluses, todo ello tiene repercusiones especialmente desfavorables para la mujer trabajadora. En efecto, el trabajo fuera de casa no libera a la mujer de las tareas domésticas. Con jornadas agotadoras, de más de 80 horas semanales en el caso de madres con hijos pequeños, difícilmente se pueden hacer horas extra. Por otra parte, los mismos convenios que fijan una remuneración base más baja para el trabajo femenino, establecen que a las mujeres se les paguen más las horas extraordinarias, con el resultado de que, aún de desear trabajarlas, les cuesta más conseguir las.

Las reivindicaciones de la mujer en el campo laboral no pueden ir, pues desligadas de las reivindicaciones generales de todos los trabajadores. Sin embargo, también debe conquistar su acceso al mundo del trabajo no sólo de hecho sino también de pleno derecho.

DERECHO AL TRABAJO: CONCLUSIONES

La división del trabajo entre los sexos que relega a la mujer a las tareas domésticas es injusta y discriminatoria tanto para las mujeres que se dedican exclusivamente a las tareas del hogar, como para las que además trabajan fuera. La participación en el trabajo social productivo es un derecho que no se puede negar a la mujer y que sólo se podrá conseguir plenamente mediante una transformación de las tareas domésticas y de cuidado de los hijos acorde con la importancia social de las mismas.

Los costes de reproducción y mantenimiento de la fuerza de trabajo no deben recaer ^{privadamente} en las familias. Es preciso que se reconozca a la maternidad como una función social y no como responsabilidad exclusiva de cada mujer. ~~Y una~~ Buena parte de las tareas que realiza actualmente el ama de casa pueden organizarse de forma colectiva, como servicio de base a la comunidad, financiado con fondos públicos y gestionado democráticamente. En cuanto a los aspectos realmente personales, estos deben ser resueltos por todas las personas implicadas y no sólo por la mujer.

Pese a las condiciones alienantes en que actualmente se realiza, el trabajo social es el elemento más dinámico y progresivo de nuestra sociedad, fuente de todas sus transformaciones. La plena participación de la mujer en el quehacer social exige su incorporación al trabajo social. La opción entre trabajo doméstico y trabajo social no debería ni plantearse. No parecen aceptables, pues, soluciones como el salario del ama de casa que, aparte de su inviabilidad práctica, no harían más que seguir relegando a la mujer al mundo limitado de las tareas domésticas. Es preciso reivindicar el derecho de la mujer a un puesto de trabajo y a un salario justo, en igualdad de condiciones con los demás trabajadores.

Aparte del reconocimiento explícito de este derecho, existen toda una serie de reivindicaciones inmediatas que pueden concretarse en:

- Abolición de todas las restricciones al trabajo de la mujer (la protección debería tender a una mejora de las condiciones de trabajo, no a una exclusión de la mujer del mismo)
- Aplicación del principio de igualdad de remuneración por el mismo trabajo y supresión de las discriminaciones en las prestaciones de la Seguridad Social
- Igualdad en la formación y posibilidad de acceder al ^{un} puesto de trabajo correspondiente a la cualificación adquirida
- Prohibición expresa de toda discriminación en la contratación y en la promoción y ~~regulación del trabajo doméstico, el servicio doméstico y otros~~

Estas reivindicaciones deben completarse con otras tendentes a liberar a la mujer de la carga de las tareas domésticas única forma de que pueda incorporarse al trabajo en condiciones de verdadera igualdad.

Para ello, reivindicamos:

- creación de guarderías que funcionen las 24 horas del día
- creación de servicios colectivos de lavandería, comedores, limpieza, etc., financiados con fondos públicos y gestionados democráticamente por la comunidad
- ordenación urbana y construcción de viviendas que permitan ^{un} planteamiento colectivo de ~~estas~~ ^{estas} funciones

Por último, es preciso tener en cuenta que la situación laboral de la mujer está en función de la organización general del trabajo y de las relaciones sociales de producción que impone el capitalismo.

Las mujeres podrán tener, por tanto, un importante papel en la transformación de los mismos.